



Ab.  
 César L. Condo Ch.  
 NOTARIO 59  
 Guayaquil



4000 2

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SAL-  
 MOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA) S.A.-----  
 CUANTIA: S/.200'000.000,00.-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

"En la ciudad de Guayaquil, Capital  
 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a  
 los veintidos ( 22 ) días del mes de Agosto de mil  
 novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado CESARIO L.  
 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: el  
 señor don RODRIGO LANIADO ROMERO, quien declara ser  
 ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de  
 Gerente de la Compañía SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA)  
 S.A., calidad que legitima con el nombramiento  
 inscrito, que presenta para que sea agregado a la  
 presente; mayor de edad, capaz para obligarse y  
 contratar, con domicilio y residencia en esta  
 ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con  
 amplia y entera libertad y bien instruido de la  
 naturaleza y resultados de esta escritura pública  
 de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO  
 SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la  
 minuta siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase  
 incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a  
 su cargo una en la que conste el Aumento de  
 Capital, y Reforma del Estatuto Social de la  
 compañía SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA) S.A., del tenor  
 siguiente: P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Comparece al  
 otorgamiento y suscripción de la presente escritura

*[Handwritten signature]*

1 pública el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, en su  
2 calidad de Gerente y representante legal de la compañía  
3 SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA) S.A. conforme consta del  
4 nombramiento que se acompaña para que se incorpore  
5 como habilitante y, debidamente autorizado por la  
6 Junta General Extraordinaria de Accionistas  
7 celebrada el tres de julio de mil novecientos  
8 noventa y cinco, cuya copia del acta forma parte  
9 integrante de este instrumento.- S E G U N D A:  
10 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada  
11 por el Notario Décimo Quinto del Cantón  
12 Guayaquil, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, el  
13 veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y  
14 ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
15 Guayaquil el tres de Abril de mil novecientos  
16 setenta y ocho, se constituyó la compañía de  
17 responsabilidad limitada denominada SAL-MOS (SALINAS  
18 MOSQUIÑAÑA) CIA. LTDA..- b) Mediante escritura pública  
19 autorizada por el Notario Décimo Quinto del Cantón  
20 Guayaquil, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, el quince de  
21 Octubre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita  
22 el veintiuno de Noviembre del mismo año, se  
23 aumentó el capital social de la compañía a la  
24 cantidad de tres millones ciento veinte mil sucres,  
25 divididos en tres mil ciento veinte participaciones  
26 de un valor nominal de un mil sucres cada una.- c)  
27 Mediante escritura pública autorizada por la Notaria  
28 Décima Tercera del Cantón Guayaquil Doctora NORMA PLAZA

00003



Ab.  
Ab. L. Condo Ch.  
NOTARIO 59  
Guayaquil

- 2 -



1 DE GARCIA, el treinta de Agosto de mil novecientos  
 2 ochenta y tres, los socios señores: LAURA BEATRIZ  
 3 MUÑOZ DE ALVAREZ, ROSA MUÑOZ DE BLUM, GABRIEL BURBANO  
 4 MUÑOZ, PATRICIA BURBANO DE YODER, BLANCA MUÑOZ DE GAME,  
 5 ESTHER MUÑOZ DE WILLIAMS y BLANCA LEONOR SALGADO DE  
 6 MUÑOZ, cedieron y transfirieron sus participaciones  
 7 sociales de la Compañía SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA)  
 8 CIA. LTDA. a los señores RAUL ESTRADA VALLE, XAVIER  
 9 CASAL WEISSON y OLGA RIZZO DE CASAL, tal como consta  
 10 del documento público antes mencionado; d) Mediante  
 11 escritura pública autorizada por el Notario Quinto del  
 12 Cantón Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el  
 13 veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta  
 14 y tres, inscrita en el Registro Mercantil el primero  
 15 de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, el  
 16 señor RAUL ESTRADA VALLE cedió y transfirió sus  
 17 participaciones sociales en el Compañía SAL-MOS (SALINAS  
 18 MOSQUIÑAÑA) CIA. LTDA. esto es, un mil ochocientos  
 19 setenta y dos participaciones sociales de un valor  
 20 nominal de un mil sucres cada una a favor del señor  
 21 abogado RAUL ESTRADA ULLOA; la señora OLGA RIZZO DE  
 22 CASAL cedió y transfirió una participación social a  
 23 favor del señor WILLIAM BIRKETT ARTURO, y una  
 24 participación social a favor del señor CARLOS DROUET  
 25 RAMIREZ. e) Mediante escritura pública autorizada por el  
 26 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor JORGE  
 27 MALDONADO RENNELLA, el veintiocho de Diciembre de mil  
 28 novecientos ochenta y tres, inscrita el quince de marzo

1 de mil novecientos ochenta y cuatro, los señores:  
2 Abogado RAUL ESTRADA ULLOA, XAVIER CASAL WEISSON, OLGA  
3 RIZZO DE CASAL, WILLIAM BIRKETT ARTURO y CARLOS DROUET  
4 RAMIREZ, cedieron y transfirieron sus participaciones  
5 sociales en la compañía SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA)  
6 CIA. LTDA. a los señores RODRIGO LANIADO DE WIND,  
7 JOAQUIN TAMARIZ MEJIA y a la compañía Comercial  
8 Guayla S.A. en los montos y formas que se señalan en el  
9 instrumento referido; f) Mediante escritura pública  
10 autorizada por el Notario Quinto Doctor GUSTAVO FALCONI  
11 LEDESMA, el dos de Agosto de mil novecientos ochenta  
12 y cinco, inscrita el trece de Agosto del mismo  
13 año, los señores RODRIGO LANIADO DE WIND y JOAQUIN  
14 TAMARIZ MEJIA, cedieron y transfirieron sus  
15 participaciones sociales en la compañía SAL-MOS (SALINAS  
16 MOSQUIÑAÑA) CIA. LTDA. a los señores RODRIGO LANIADO  
17 ROMERO y FELIPE ABBUD DUMANI, en los montos y formas que  
18 se señalan en el instrumento referido; g) Mediante  
19 escritura pública autorizada por el Notario Quinto  
20 abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA el veintidós de Abril de  
21 mil novecientos noventa y uno, inscrita el catorce de  
22 junio de mil novecientos noventa y uno el señor FELIPE  
23 ABBUD DUMANI cedió y transfirió una participación  
24 social al menor JAVIER TAMARIZ PECHARICH, en los montos  
25 y formas que se señalan en el instrumento referido; h)  
26 Mediante escritura pública autorizada por el Notario  
27 Quinto abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA el ocho de  
28 Octubre de mil novecientos noventa y dos, inscrita el

0000014



Ab.  
César L. Condo Ch.  
NOTARIO 59  
Guayaquil

- 3 -



1 veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y  
 2 dos, los señores RODRIGO LANIADO DE WIND y Comercial  
 3 Guayla S.A. cedieron y transfirieron sus participaciones  
 4 sociales en la Compañía SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA) CIA.  
 5 LTDA. a la compañía ANLANI S.A. en los montos y formas  
 6 que se señalan en el instrumento referido; i) Mediante  
 7 escritura pública autorizada por el Notario Quinto  
 8 Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA el primero de Abril de  
 9 mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el  
 10 veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y  
 11 cuatro se procedió a aumentar el capital social de la  
 12 compañía en SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y  
 13 TRES MIL SUCRES (S/.71'883.000,00), esto es que el capital  
 14 de la compañía se aumentó a SETENTA Y CINCO MILLONES  
 15 TRES MIL SUCRES (S/.75'003.000,00), y se transformó la  
 16 compañía SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA) CIA. LTDA. en una  
 17 compañía anónima, la misma que se opera bajo la  
 18 denominación de SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA) S.A. y que se  
 19 rige bajo las normas contenidas en la Ley de  
 20 Compañías y en los estatutos aprobados en escritura.  
 21 j) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
 22 compañía SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA) S.A. celebrada el tres  
 23 de julio de mil novecientos noventa y cinco, cuya copia  
 24 certificada del acta forma parte de este instrumento  
 25 acordó por unanimidad aumentar el capital social en  
 26 doscientos millones de sucres más, para lo cual se  
 27 emitirán doscientas mil acciones ordinarias y  
 28 nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada

1 una, con lo cual el nuevo capital social será de  
2 DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRES MIL SUCRES  
3 (S/.275'003.000,00), que el aumento ha sido íntegramente  
4 suscrito, y pagado en un veinticinco por ciento por  
5 los accionistas en dinero en efectivo.- T E R C E R A:  
6 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el  
7 señor RODRIGO LANIADO ROMERO, en su calidad de Gerente y  
8 como representante legal de SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA)  
9 S.A. y conforme consta de la autorización que se deja  
10 constancia en la cláusula primera de este  
11 instrumento, declara: a) Que queda aumentado el capital  
12 social de la compañía SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA)  
13 S.A. en doscientos millones de sucres (S/.200'000.000,00),  
14 razón por la cual el capital social de ella será de  
15 doscientos setenta y cinco millones tres mil sucres; b)  
16 Que el Aumento de Capital se efectuará mediante  
17 la suscripción de doscientas mil acciones ordinarias  
18 y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas  
19 que han sido suscritas por los señores: La compañía Anlani  
20 S.A. representada por su Gerente señor RODRIGO LANIADO  
21 ROMERO suscribe ciento treinta y tres mil doscientos  
22 cuarenta acciones y las paga así: treinta y tres  
23 millones trescientos diez mil sucres en dinero en  
24 efectivo y los noventa y nueve millones novecientos  
25 treinta mil sucres restantes en efectivo en el  
26 lapso de dos años; el Señor RODRIGO LANIADO ROMERO  
27 suscribe ciento cuarenta acciones y las paga así:  
28 treinta y cinco mil sucres en dinero en efectivo y los



Ab.  
César L. Condo Ch.

NOTARIO 59  
Guayaquil

- 4 -



1        ciento cinco mil        sucres restantes en efectivo en <sup>40000</sup> el  
2        lapso de dos años; la señora MARIA LEONOR PECHARICH DE  
3        TAMARIZ suscribe treinta y tres mil trescientas veinte  
4        acciones y las paga así: ocho millones trescientos  
5        treinta mil        sucres en dinero en efectivo y los  
6        veinticuatro millones novecientos noventa mil sucres  
7        restantes en efectivo en el lapso de dos años; los  
8        menores JAVIER y CARLOS TAMARIZ PECHARICH suscriben  
9        cada uno seis mil seiscientos sesenta acciones y las  
10        pagan así: un millón seiscientos sesenta y cinco mil  
11        sucres en dinero en efectivo y los cuatro millones  
12        novecientos noventa y cinco mil        sucres restantes en  
13        efectivo en el lapso de dos años y los señores  
14        JOAQUIN, MONICA y DIANA TAMARIZ NAHON suscriben cada  
15        uno seis mil seiscientos sesenta acciones y las pagan  
16        así: un millón seiscientos sesenta y cinco mil  
17        sucres en dinero en efectivo y los cuatro millones  
18        novecientos noventa y cinco mil sucres restantes en  
19        efectivo en el lapso de dos años.- Todas las  
20        acciones son ordinarias y nominativas de un mil  
21        sucres cada una; se pagan en dinero en efectivo,  
22        siendo todos los suscriptores de nacionalidad  
23        ecuatoriana.- c) Que las acciones que corresponden al  
24        presente aumento de capital han sido totalmente  
25        suscritas, y que se han pagado en numerario,  
26        dinero en efectivo en un veinticinco por ciento  
27        cada una y que dicho dinero ha sido ingresado a  
28        la cuenta Bancos de la Compañía.- d) Que ninguno de los

1 accionistas se ha reservado para si privilegio alguno  
2 en el presente Aumento de Capital; y e) Queda  
3 reformado, el Estatuto Social al tenor de lo resuelto  
4 en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del  
5 tres de Julio de mil novecientos noventa y cinco,  
6 cuyo texto queda así: "ARTICULO QUINTO.- El Capital de  
7 la compañía es de doscientos setenta y cinco millones tres  
8 mil sucres (S/.275'003.000,00) dividido en doscientas  
9 setenta y cinco mil tres acciones ordinarias y  
10 nominativas de un mil sucres cada una. Los títulos de  
11 las acciones o los certificados provisionales o  
12 resguardos podrán contener una o más de ellas, llevarán  
13 las especificaciones exigidas por la Ley y serán  
14 firmadas por el Presidente y el Gerente General de la  
15 Compañía. Cada acción pagada dará derecho a un voto  
16 en las reuniones de Junta General de Accionistas de la  
17 Compañía. Las no liberadas tendrán ese derecho en  
18 proporción a su valor pagado.".- Agregue usted señor  
19 Notario las demás cláusulas de estilo para la  
20 validez de estas declaraciones.- (firmado) Consuelo Cepeda  
21 de Vera, ABOGADA CONSUELO CEPEDA DE VERA, Registro  
22 número tres mil cuarenta y cinco".- (Hasta aquí la  
23 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan copias certificadas del  
24 nombramiento de Gerente; y, el Acta de Junta General  
25 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SAL-MOS  
26 (SALINAS MOSQUIÑANA) S.A., celebrada el tres de Julio de  
27 mil novecientos noventa y cinco.- El presente contrato  
28 se encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo

2000.6



Ab.  
drío L. Condo Ch.  
NOTARIO 59  
Guayaquil

- 5 -

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto  
de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el  
Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de  
Agosto- veintinueve de mil novecientos setenta y  
cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el  
contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo,  
el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a  
fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en  
unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-



*Rodrigo Laniado Romero*  
RODRIGO LANIADO ROMERO, GERENTE DE LA  
CIA. SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA) S.A.-

C.C. #07-01571291.-  
C.V. #0821341.-  
R.U.C. CIA. #0990034462001.-

*Cesario L. Condo Ch.*  
AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑIA SAL-MOS (SALINAS MOSQUINANA) S.A.**

En Guayaquil, a los 3 días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las nueve de la mañana, en el local social de la Compañía SAL-MOS (SALINAS MOSQUINANA) S.A. ubicado en Robles No. 109 y Chambers, se reúnen los socios de esta compañía, señores: Rodrigo Laniado Romero, propietario de 37 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres; Compañía Aniani S. A. representada por su Gerente señor Rodrigo Laniado Romero propietaria de 49.973 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; señora María Leonor Pecharich de Tamariz propietaria de 12.509 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; los menores de edad Javier y Carlos Tamariz Pecharich representados por su madre señora María Leonor Pecharich de Tamariz, propietarios cada uno de 2.498 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Mónica Tamariz Nahón propietaria de 2.498 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Diana Tamariz Nahón propietaria de 2.498 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y Joaquín Tamariz Nahón propietario de 2.498 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Preside la sesión de Junta General el señor Rodrigo Laniado de Mind en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Rodrigo Laniado Romero, en su calidad de Gerente.

Estando presente la totalidad del capital social de la Compañía, esto es setenta y cinco millones tres mil sucres, dividido en setenta y cinco mil tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y, también, por unanimidad, acuerdan que orden del día será:

**PRIMER PUNTO .-Aumento de Capital de la Compañía;**

**SEGUNDO PUNTO .-Reforma del Estatuto Social;**

Vista la decisión unánime adoptada por los accionistas de la compañía de constituirse en Junta General y el orden del día a tratar, el señor Presidente declara legalmente instalada la presente sesión de Junta General, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías y el Estatuto Social, disponiendo que se pasen a conocer los puntos acordados por los accionistas.

Toma la palabra el señor Rodrigo Laniado Romero, quien expresa a los accionistas que de conformidad con estado económico de la compañía, la Auditoría Externa de la compañía ha sugerido a la administración la necesidad legal y empresarial de aumentar el Capital Social de la compañía en DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES más, para lo cual se emitirán doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y que ninguno de los accionistas se reservará derecho o privilegio alguno de este Aumento.

000007

La Junta entra a considerar la propuesta formulada por el señor Rodrigo Laniado Romero y después de deliberar, acuerdan por unanimidad aumentar el capital social de SAL.MOS (SALINAS MOSQUIANA) S.A. en doscientos millones de sucres más, para lo cual se emitirán doscientas mil acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, y que ninguno de los accionistas se reservará para sí derecho o privilegio alguno derivado de este Aumento.

Estanto presente todos los accionistas de la compañía, y en uso del derecho preferente que tienen para suscribir las acciones del Aumento acordado por la Junta, cada uno de ellos manifiesta: La compañía Anlani S.A. representada por su Gerente Sr. Rodrigo Laniado Romero suscribe 133.240 acciones y las paga así: \$33'310.000,00 en dinero en efectivo y los \$99'930.000,00 restantes en efectivo en el lapso de dos años; el Sr. Rodrigo Laniado Romero suscribe 140 acciones y las paga así: \$35.000,00 en dinero en efectivo y los \$105.000,00 restantes en efectivo en el lapso de dos años; la señora Maria Leonor Pecharich de Tamariz suscribe 33.320 acciones y las paga así: \$8'330.000,00 en dinero en efectivo y los \$ 24'990.000,00 restantes en efectivo en el lapso de dos años; los menores Javier y Carlos, Tamariz Pecharich suscriben cada uno 6.660 acciones y las pagan así: \$1'665.000,00 en dinero en efectivo y los \$ 4'995.000,00 restantes en efectivo en el lapso de dos años y los señores Joaquín, Mónica y Diana Tamariz Nahón suscriben cada uno 6.660 acciones y las pagan así: \$1'665.000,00 en dinero en efectivo y los \$ 4'995.000,00 restantes en efectivo en el lapso de dos años. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; se pagan en dinero en efectivo, siendo todos los suscriptores de nacionalidad ecuatoriana.



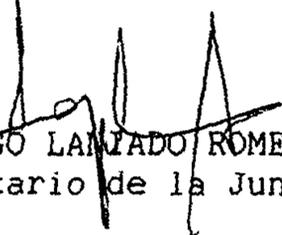
La Junta General, por unanimidad, aprueba la suscripción del presente Aumento de Capital y la forma como han pagado el mismo. A su vez, el señor Rodrigo Laniado Romero, Gerente de la Compañía SAL.MOS (SALINAS MOSQUIANA) S.A. ratifica a los accionistas que los valores pagados en dinero efectivo han sido recibidos por la empresa e ingresados en la correspondiente cuenta Bancos.

Continuando con la sesión y vista la aprobación del Aumento de capital acordado en la presente Junta, los accionistas, por unanimidad deciden reformar el estatuto Social en su artículo quinto, que dirá: "ARTICULO QUINTO.-- El capital de la compañía es de \$275'003.000,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRES MIL SUCRES SC/00) dividido en doscientas setenta y cinco mil tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los títulos de las acciones o los Certificados provisionales o resguardos podrán contener una o más de ellas, llevarán las especificaciones exigidas por la ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción totalmente pagada dará derecho a un voto en las reuniones de Junta General de Accionistas de la Compañía. Las no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."

Finalmente. la Junta General autoriza al señor RODRIGO LANIADO ROMERO. Gerente de SAL.MOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA) S.A.. para que realice todos los trámites administrativos v legales para alcanzar la validez de estas declaraciones.

No habiendo otro asunto que tratar. se dá un momento de receso para que Secretaria redacte el acta. Hecho esto. se reinstala la sesión con la concurrencia de las mismas personas v. leida que les fue el acta la aprueban por unanimidad. firmando para constancia y validez de la misma todos los comparecientes. levantando el acto el señor Presidente a las diez horas cincuenta minutos de la mañana. f) RODRIGO LANIADO DE WIND. Presidente de la Junta. RODRIGO LANIADO ROMERO. Secretario de la Junta. ANLANI S.A.: MARIA LEONOR PECHARICH DE TAMARIZ: menores JAVIER TAMARIZ PECHARICH v CARLOS TAMARIZ PECHARICH representados por su madre SRA. MARIA LEONOR PECHARICH DE TAMARIZ: MONICA TAMARIZ NAHON: DIANA TAMARIZ NAHON y JOAQUIN TAMARIZ NAHON

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIAS. Guayaquil. Julio 5 de 1995.

  
RODRIGO LANIADO ROMERO  
Secretario de la Junta

**SAL-MOS**  
(SALINAS - MOSQUINANA) C. LTDA.  
Guayaquil - Ecuador



CERTIFICADO Que esta xerocopia es igual a su original.

Ab. Cesar L. Condo Chiribaga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil 1/8

Guayaquil, Junio 1ro. de 1992

Señor  
RODRIGO LANIADO ROMERO  
Ciudad

De mi consideración:

Por la presente tengo el agrado de comunicar a Usted que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañia SAL-MOS (SALINAS MOSQUINANA C. LTDA.) reunida el día de hoy, tuvo el acierto de relegir a Ud. GERENTE de la Compañia por un periodo de 5 años a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De acuerdo con el artículo Decimo cuarto del Estatuto Social Usted tendrá la Representación Legal de la Compañia, actuando individualmente.

La compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Miguel Vernaza Requena el 24 de Febrero de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Abril del mismo año.

Atentamente,

*Sócrates Vera Castillo*  
SOCRATES VERA CASTILLO  
Presidente de la Junta

Acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, Junio 1ro de 1992.

*Rodrigo Laniado Romero*  
RODRIGO LANIADO ROMERO

Queda inscrito el presente Nombramiento de GERENTE de SAL-MOS (SALINAS MOSQUINANA C. LTDA.), a foja 16.954, Número 6.183 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.396 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Junio diez y nueve de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.685

gó ante mí; en fé de ello confiere esta CUARTA COPIA  
CERTIFICADA que sello y firma en siete fojas útiles xerox.-  
Guayaquil, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos  
noventa y cinco.

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la  
presente, que por Resolución número: 95-2-1-1-0007131, del  
señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 10 de  
Noviembre de 1.995, fué aprobada en todas sus partes y  
cláusulas pertinentes.-Guayaquil, trece de Noviembre de mil  
novecientos noventa y cinco.-

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la  
escritura de Constitución de Compañía denominada SALMOS  
(Salinas Mosquiñaña) Compañía Limitada de fecha veinti  
cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y ocho de  
la Resolución No.95-2-1-1-0007131, dictada por el Inten  
dente de Compañías de Guayaquil el diez de noviembre -  
del presente año, por la cual le dá su aprobación a la  
escritura que antecede.-Guayaquil, catorce de Noviembre  
de mil novecientos noventa y cinco.-



  
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

Certifico que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordena -

0000019

de en la Resolución número 99- 2 - 1 - 1 - 0007131, dictada el 10 de Noviembre de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de SAL- MOS (SALINAS MOSQUIRANA ) S. A. , de fojas 65.271 a 65.284, número 20.714 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 41.300 del Repertorio.- Guayaquil, diez y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 678 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara Nacional de Acuscultura , correspondiente a SAL-MOS (SALINAS MOSQUIRANA ) S. A. .- Guayaquil, diez y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 6.741 del Registro Mercantil de 1.975 y 20.066 del mismo Registro de 1.979 ; y , 42.205 de dicho Registro en el margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

